

mas en contrario, por lo tanto en q' las rentas de esos ramos se suplan
 un considerable exceso sobre en la conservacion de los edificios 57 y 59
 que rebajan el punto de las cuentas y de los otros ramos libres de
 de derecho, no se venan en sus reformas. Luego q' los Sr. H. men
 ramos salieron del local, los Sr. H. Capitan y Sanchez Rubio
 fueron nombrados para que procuraran en el conocimiento de la Comi
 sa de Diputados el resultado de las dos discusiones precedentes,
 y cuando pasaba la hora, se levantó la sesion.

El Vicepresidente. El Secretario.

Sesion del 29 de Noviembre.

Abierta que fué con los Sr. H. Presidente, Vicepresidente, Sa
 se, Juarez, Carrasco, Gomez de la Torre, Arzobispo, Peltrean, Gomez,
 Guaymas, Valverde, G. Pardo, Vitor y Canas, se aprobó el
 acta de la sesion anterior, del mismo modo que el siguiente
 ante reformas. C. Levitas. Votada la Comision de peticio
 nes en vista de la elevada por Dr. Miguel Valle Prieta a
 nombre de Dr. Guillermo Thompson Richard, para que se
 le conceda el privilegio de fabricar y vender unas ma
 quinas de su propia invencion de moler metales, labales y
 amalgamarlos; Opina que habiendose concedido al Sr.
 Dr. Juan Villanuit en Noviembre del año pasado pasadas
 este privilegio para igual beneficio de metales, no puede



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

despues de haberse representado por el peticionario la gra-
cia y solicitud, por ser incompatible el ser electivo con
el ser privilegiado con el que pretende el dño. Si en
bajo nuestra sublevaria resolviere lo mas conve-
niente. Que = Anillo = Peticion? Luego el Sr. Jo-
se de la Fuente, observando que habia muchos dias de
que el Sr. Pardo habia sido nombrado Ministro de
la Corte Superior de Navarra, con apoyo del Sr. Sa-
nchez, hizo la siguiente mocion: Que habiendo sido el
Sr. Pardo nombrado Titulo. Jefe del J. Tribunal de Navar-
ra, ha dejado pasar muchos dias sin venir con
el juramento, dando con esto una prueba de que simpli-
citeramente lo ha aceptado, y no pudiendo asegurarse
previamente como legislador por q. lo prohiben el artí-
culo 37 de la Constitucion, las practicas por la
interinidad y los principios de no caberle, se decla-
ra vacante su puesto en el Congreso. Puesta en de-
bate esta mocion, la combatieron los Sres. Sanchez
Pardo, Espinosa, Anillo, Donoso, Viteri y Carrion fun-
dando en que la ley de 26 de Abril de 1837 con cada
un termino expresa que se tome posesion de los em-
pleos, termino que no habia llegado para el Sr. Pa-
rd; y en que este Sr. Senador estaba en su derecho
para aceptar o no aceptar la toga, y por lo mis-
mo separado para seguir funcionando como Senador,
y la sostenieron en contrario y el Sr. Lasso fundador
en que el plazo de la ley era para tomar pose-
sion de los destinos y no para aceptarlos, de ome-

to of the Sr. Parra habien deliberado tan pronto que aceptaba la ley
 por un balseo y conveniencia; y q. la aceptacion constituyera al
 que lo tenia en su poder; resultando de aqui que el Sr.
 Parra con algunos miembros del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial.
 durante el debate, fué negado la moción, y se restituyó al seno de
 la Cámara el Sr. Parra que se habia retirado cuando ya el
 fué presionado. Pasando este asunto, los Sr. Sr. Lucas y Egri
 moso fueron nombrados para que devolvieran a la Cámara de
 Representantes el proyecto de ley de gastos, el de ley de sueldos, la m
 sion negada sobre que se votara la cantidad necesaria para el
 pago de las tropas por los dias que tienen q. seguir tambien
 de despues de concluidas las sesiones, y la resolucion repetida en
 vista de las consultas hechas por el poder de comercio de Guayaq.
 y luego que estos Sr. Sr. Gobernadores dieron cuenta de q. habian
 desempeñado su comision, se envió mensaje del Poder Ejec
 cutivo. El Sr. Ministro del Interior puso en manos del Sr. Pa
 rra, con el ejecutivo constitucional, el decreto que concede al
 Sr. Alejandro Coronel permiso para que abra un camino desde sus
 hacienda de San Antonio de Laguna hasta Guayaq.; el proyecto
 sobre sueldos diplomáticos; la resolucion que facultó a la Aca
 demia de la Concepcion para que pueda recibir sueldo de las casas
 de ese monasterio, y el proyecto de decreto que determina la
 inversion que debe darse a las rentas del Colegio Oliva
 de San Marcos. Prescribió el Sr. Ministro la votacion
 de este, y salió del local. Debieron procederse despues
 a resumir las objeciones hechas por el Poder Ejec
 tivo al proyecto de ley de elecciones entregadas en Secre
 taria la noche del 28 del corriente, el Sr. Gomez de la



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

Fue observado que se habia pasado el término que el Exe-
cutivo tenia para objetar este proyecto; y apoyado por
el Sr. Arriola hizo las mociones siguientes. Que habiendo
transcurrido los tres dias en que por la Constitucion
se debia haber presentado al Poder Ejecutivo sus
objeciones al proyecto de ley de elecciones que hay con-
tancia oficial de que fue entregado el 25, hasta el
28 a las once y media de la noche en que fueron re-
cibidas dichas objeciones, se declara que el mencionado
de proyecto es ley de la Republica por el lapso del
tiempo. Los Sres. Pizarro, Espinosa, S. Prieto, Valde-
y Donoso combatieron esta mocion fundados en que
los dias debian contarse no de momento a momen-
to, sino hábiles en toda su duracion, de suerte que el
Poder Ejecutivo habia podido objetar el proyecto hasta
el 28 a las diez de la noche; y la sustento con actor
apoyándose en que se debian contar los dias de hora
a hora; de manera que, presentado el proyecto al Exe-
cutivo el 25 a las diez de la tarde, no podia haber
lo objetado sino hasta el 28 a la misma hora.
Cuando se debia abrirse la mocion; y leidas las
observaciones relativas al art. 1.º del proyecto, las
sustentaron los Sres. Pizarro, Sanchez Prieto, Espi-
nosa, Donoso y Valde, contra los Sres. Gomez de la
Jara y Arriola que las combatieron, fundándose unos
y otros respectivamente en los argumentos que en pro
y en contra del proyecto se alegaron el dia anterior.
Terminado el debate, y concluida la Camara, no se



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO Y CIENTO Y SEIS.

quien es el indicado anterior, asimismo por la operacion de los H. H.
Pasadente, Jovenc de la Jura, Lacocon, Arivich, Paloma, Cortas, Lora
y Faciles y por la navegacion contra otros, los H. H. Jara y Jara en
Publi. Con lo cual, asimismo abarcando la misma, lo restante de las
operaciones queda reservado para la proxima sesion ordinaria
sea, y se cerró la sesion de este dia.

El Presidente

El Secretario.

Man. Quebrante

